

Evaluación de Modificación Ambiental

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

Disponibilidad de Exenciones

- Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)
- Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)
- Exención de Apoyo Familiar (FSW)

Definición del Servicio

Una Evaluación de Modificación Ambiental es una evaluación para identificar las modificaciones o dispositivos necesarios para la salud y la seguridad de un participante, para ayudarlo a acceder a la comunidad y para aumentar su independencia. Este servicio puede ser necesario antes de utilizar la Tecnología Asistencial, la Modificación del Hogar y la Modificación de Vehículo.

Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
 - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
 - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. La Evaluación de la Modificación Ambiental incluye:
 - 1. Evaluar si es necesaria una modificación o un dispositivo para satisfacer las necesidades del participante;
 - 2. Decidir qué tecnología de apoyo, modificación del hogar o modificación de vehículo es mejor para el participante; y
 - 3. Reportar cuando la modificación o el dispositivo son rentables.
- C. La Evaluación de Modificación Ambiental no es un servicio habilitante.
- D. La Evaluación de Modificación Ambiental tiene las siguientes limitaciones:
 - 1. La Evaluación de Modificación Ambiental no puede superponerse, sustituir o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid.
 - 2. El participante debe investigar si Medicaid pagará una evaluación de modificación ambiental antes de solicitar este servicio.

Requisitos Para Proveedores

La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 - 1. Ser proveedor de Medicaid;

2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
 4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
 5. Utilizar precauciones universales.
- B. La Evaluación de Modificación Ambiental puede ser ofrecida por un proveedor de la agencia de DD, un proveedor independiente o un distribuidor.
1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
 - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
 - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
 - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
 - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
 - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
 - f. Otras funciones administrativas.
 2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
 - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor.
 3. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. La Evaluación de Modificación Ambiental puede ser autodirigida.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar una Evaluación de Modificación Ambiental cuando cumpla otros requisitos.
- E. Un proveedor no puede cobrar más de lo que cobraría al público en general. Un proveedor que ofrezca un descuento a un determinado grupo de personas, como estudiantes o personas mayores, debe ofrecer el mismo descuento a un participante de ese grupo.

Tarifas

- A. La Evaluación de Modificación Ambiental debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. La Evaluación de Modificación Ambiental se reembolsa por ocurrencia.
- C. La Evaluación de la Modificación Ambiental tiene un límite anual de \$1,000.